



Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052 2022 01071 00

Dado el juzgado no ha emitido pronunciamiento alguno frente a la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo de placas JXN094, y comoquiera que la apoderada del extremo solicitante allegó escrito por medio del cual solicitó la *“terminación de la ejecución por pago parcial de la obligación”*, entendiéndose esta como una solicitud de retiro e términos del artículo 92 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE,

AUTORIZAR el retiro de la solicitud antes referida, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6fac559afce52ca34dff315e3d9b55dbf7f12115b4ae159a95c5f4afd1bb5**

Documento generado en 02/11/2022 06:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>